Concejo de Pasto

ACUERDO No. 024
(Julio 31 de 2009)

Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 313 de la Constitución Política y Artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde Municipal de Pasto para contratar por un valor superior a MIL DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.200 SMLMV), con el objeto de ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

PARAGRAFO: El pago del valor del contrato del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se asumirá con cargo a las cuentas apropiadas para tal efecto en el presupuesto de gastos de Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil nueve (2009).

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena

Concejo de Pasto

Continuación Acuerdo No. 024 del 31 de Julio de 2009

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 024 del 31 de Julio de 2009, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 27 de Julio de 2009, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 31 de Julio de de 2009, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil nueve (2009)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena